Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 16/05/2025
Número 2024/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2025/1168-CONVENIO AYUNTAMIENTO PATERNA - FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA 2025

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente,según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 5 "Convenio Singulares" con una dotación económica de 38.000 € para el ejercicio 2025 (CSV 4O560N0A6T212E1A07XN).

2º El Ayuntamiento Pleno aprobó mediante Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2024 el presupuesto general para el ejercicio 2025 así como el anexo de subvenciones nominativas (CSV 495V3L375L291Q4Q0X2Z) por el que se establece la cuantía nominativa asignada a la entidad Federació de Pilota Valenciana (con cargo a la aplicación 3410-48000) por un importe de 4.000 €.

3º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta providencia en fecha 8 de mayo de 2025 instando a la aprobación y suscripción de convenio de colaboración para el ejercicio 2025 (CSV 5W6X0J6Z5G6J721T0PHR).

4º La Federación de Pilota Valenciana presenta mediante registro de entrada general nº 22384 (CSV 3G5V2X142X5X1A2R0MJM) y 22394 (CSV 6Q6603673Q4D1C3N0IGD) de fecha 12 de mayo de 2025 la siguiente documentación:

- Autorización de consulta electrónica de datos (CSV 1V4N062K3G0A4V0V1431)
- Certificado de titularidad real (CSV 0K3E0U4V1I3C3G640BXB).
- Certificado de aprobación de la suscripción del convenio propuesto

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

(CSV6N07422K2L3I3E1X0NE6)

- Declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Subvenciones (CSV 3X6U646F412P28510ZIN)
- Datos de la entidad a efectos de notificación (CSV 6V306V4T4P58283X0CPH)
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (CSV 4W0X4M5R5O4E0K1A0P41) y acreditación del pago de la misma con vigencia hasta el 5 de abril de 2026 (CSV 2N095H69403X255E0OUJ)
- Certificado de titularidad bancaria (CSV 344B4D61734D5G6O03JR)
- Ficha de terceros (CSV 490V4I2G6G6J3F490AJ6)

5º Intervención de Fondos emite RC ref. 202500039721 de fecha 14 de mayo de 2025 por importe de 4.000 € (CSV 1D4B5321320C4I361ADX) con cargo a la partida 3410- 48000.

6º La Federación de Pilota Valenciana está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social de acuerdo con las consultas realizadas en fecha 13 de mayo de 2025 (CSV 4V5H6N276W1H3X360NPW).

7º La Federación de Pilota Valenciana está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Paterna de acuerdo con la consulta realizada en fecha 14 de mayo de 2025 (CSV 664P4X5L036H3X0Z0FCB).

8º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 14 de mayo de 2025 en relación al cumplimiento los requisitos de validez, eficacia y contenido del convenio, detallando las obligaciones de ambas partes, así como la cuantificación de éstas a lo largo de toda la duración del mismo (CSV 5K2E2T2J603K6F0A0GMU).

10º En fecha 14 de mayo de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 30522W6B4Y1P1M571E4X).

11º En fecha 15 de mayo de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 4H673F4Q1O642S3B0C01).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º El art. 43.3 de la Constitución Española de 1978 por el que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

2º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

3º El art. el art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

4º El art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana que señala entre las competencias de los municipios señaladas por el art. 7.8 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala como tales la colaboración con las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y los clubes deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades.

5º Lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

6º El artículo 219.1 del RDL 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que no se requiere fiscalización previa.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 16 de mayo de 2025 (CSV 02395I654L294J64192M).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación de Pilota Valenciana para el ejercicio 2025 cuya transcripción literal es la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

"CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PARTIDAS EN LAS FIESTAS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE PATERNA

INTERVENIENTES

De una parte, D. José Manuel Mora Zamora, en calidad de Teniente de Alcalde, quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, domiciliada en Plaza Ingeniero Castells, 1, 46980 - Paterna, con facultades para este acto por Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023 y asistido por la Secretaría General de la Corporación en virtud de lo dispuesto por el art. 3.2.i Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*De otra parte, D. Vicent David Molines Vives, con DNI ***8813** en calidad de presidente de la Federació de Pilota Valenciana (en adelante "FEDPIVAL"), domiciliada en Valencia, Calle Marqués de Sant Joan, 22, baix B, 46015, con CIF G46374351 y facultado para este acto por el art. 35 de sus estatutos.*

Dichas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante "el convenio") en la representación que ostentan, y en si virtud

EXPONEN

1.- Que FEDPIVAL es una entidad legalmente constituida al amparo de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuyos fines estatutarios señalan la promoción, tutela, organización y control de las modalidades deportivas de la Pilota Valenciana, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2.- El Ayuntamiento de Paterna (en adelante el "Ayuntamiento") pretende colaborar en la promoción del deporte autóctono en sus diversas modalidades.

3.- Es deseo de dichas partes fomentar la actividad deportiva entre la población de Paterna, a cuyos efectos, en su afán de colaboración en favor del deporte, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración deportiva, técnica y logística entre el Ayuntamiento y FEDPIVAL, que facilite la difusión de la Pilota Valenciana mediante la celebración de partidas de distintas modalidades en el municipio de Paterna.

Para el desarrollo de las acciones objeto del convenio, FEDPIVAL podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del proyecto, en caso de no poder abordarlo con recursos propios.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La entrada en vigor del presente convenio será la fecha de la firma de suscripción del mismo por las partes y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE FEDPIVAL.

3.1.- FEDPIVAL se hará cargo de la organización de las siguientes actividades:

· Partida de Frontón Valenciano a disputar por dos parejas de deportistas profesionales en el frontón sito en Ciudad deportiva Municipal de Paterna a celebrar durante la segunda semana del mes de agosto

· Partida de Pilota de Galotxa a disputar por jugadores profesionales en la Calle Joan Baptista Pesset de Paterna a celebrar durante la segunda semana del mes de agosto.

Las fechas y horas concretas de los eventos se comunicaran a FEDPIVAL con antelación suficiente.

En ambos casos FEDPIVAL aportará:

· Los jugadores profesionales necesarios para disputar ambas partidas, aportando con antelación relación nominal de potenciales jugadores disponibles para ambas partidas, de entre los cuales organizador y Ayuntamiento, de manera consensuada elegirán los deportistas que finalmente participarán. No obstante, razones acreditadas de fuerza mayor justificarían cambios de última hora que deberán ser notificados al Ayuntamiento.

· El material deportivo necesario para disputar ambas partidas.

· El diseño y distribución de cartel informativo de ambas partidas.

· Juez / jueces para ambas partidas.

· El seguro de accidentes necesario para ambas partidas.

3.2.- FEDPIVAL asume la condición de organizador señalada por el art. 28 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

3.3.- FEDPIVAL aportará los medios técnicos y infraestructuras necesarios para el desarrollo de las actividades convenidas, en los términos señalados en el apartado 3.1.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

3.4.- Será responsabilidad de FEDPIVAL la adopción de las medidas de protección al deportista, garantías y seguros señalados por las disposiciones legales aplicables.

3.5.- Será responsabilidad de FEDPIVAL la adopción de las medidas de publicidad y promoción del evento fuera del ámbito local, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Paterna y/o el de los Servicios Deportivos Municipales en sus publicaciones escritas y/o digitales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

4.1.- El Ayuntamiento, que adquiere la condición de colaborador, de acuerdo con sus presupuestos, se compromete a la financiación de los programas recogidos en el presente acuerdo en los términos estipulados, mediante la cantidad total de 4.000 €.

4.2.-El Ayuntamiento podrá variar fechas y emplazamiento de las actividades por razones organizativas, notificando esta circunstancia a FEDPIVAL con, al menos, 1 mes de antelación.

4.3.- El Ayuntamiento aportará:

- *Promoción local del evento*
- *Disposición de los espacios deportivos a utilizar*

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN

5.1.- La cantidad global a la que se refiere la cláusula cuarta será abonado por el Ayuntamiento a FEDPIVAL mediante transferencia a la cuenta corriente facilitada por la misma tras la celebración de las pruebas y tras la aprobación de la correspondiente justificación.

5.2.- Las contraprestaciones económicas que se establecieran quedarán sujetas a las condiciones de justificación estipuladas por la Ley General de Subvenciones y su reglamento por lo que respecta a forma y plazos, además de a las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

5.3.- La subvención percibida será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad.

5.4.- La justificación de la subvención deberá llevarse a cabo mediante cuenta justificativa simplificada regulada por el art. 75 del RLGS acompañada de la siguiente documentación complementaria:

- *facturas por conceptos directamente relacionados con la actividad objeto del presente convenio por un*

importe al menos igual a la cantidad otorgada

- *memoria de las actuaciones llevadas a cabo*
- *acreditación de la publicidad efectuada en relación con la financiación recibida por la Asociación*
- *declaración responsable de percepción de otras ayudas destinadas al mismo proyecto deportivo*

5.5.- La justificación de la subvención deberá realizarse en el plazo de 90 días tras la finalización de los eventos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

6.1.- Las partes acuerdan designar una Comisión de Seguimiento (en adelante, la "comisión"), integrada por el Teniente de Alcalde competente en materia de deportes (miembro del Ayuntamiento) o persona en quien delegue y el presidente de FEDPIVAL o persona en quien delegue, y que se constituirá tras la firma del presente convenio.

6.2.- La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, así como resolver cuantas discusiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos adquiridos, la no justificación o la justificación deficiente tendrá lo efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre).

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio:

FEDPIVAL.- D. Vicent David Molines Vives, Presidente

Ayuntamiento de Paterna.- D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde

Secretaría del Ayuntamiento de Paterna"

SEGUNDO: Aprobar la subvención directa por importe de 4.000 € a la Federación de Pilota Valenciana, con CIF GG46374351.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025

TERCERO: Autorizar y disponer la obligación por importe de 4.000 € y consignarla en la aplicación 3410-48000 (RC ref. 202500037346 de fecha 8 de mayo de 2025 por importe de 4.000 €).

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Facultar al Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación para la aprobación de la justificación.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Federación de Pilota Valenciana, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Dar traslado del convenio, una vez firmado, a Oficina de Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios de Secretaría.

OCTAVO: Por parte del Área de Servicios Deportivos, publicar el contenido del convenio exigido por el art 8.1.b) de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, además del nº de su inscripción en el Registro de Convenios, en el Portal de Transparencia.

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN
16-05-2025
18:25:36

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 18:25 del día 16/05/2025, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 18:25 del día 16/05/2025 y por Secretaria General (NIEVES ESPINOSA ROCA) a las 08:23 del día 19/05/2025. Mediante el código de verificación 3J3E20063R020Z2O190O puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2024/2025 el 16/05/2025